

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 832/2017

Viedma, 13 de noviembre de 2017.

VISTO: El Expediente Nro. CRH17-46, caratulado: “**Gerencia de Recursos Humanos s/Llamado a Concurso Público Externo, Un (1) Administrador de Seguridad Informática y Un (1) Administrador de Servidores y Servicios**” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nro. GS 1188-17 la Sra. Gerente de Sistemas de este Poder Judicial formula la solicitud de cobertura de dos cargos vacantes funcionales existentes en el área de su competencia, de acuerdo a la estructura aprobada mediante Acordada Nro. 24/2017-STJ, a saber:

a.- En el Departamento de Telecomunicaciones (cfme. Apartado A.3.1.3, Anexo I, Acordada Nro. 24/2017-STJ): Un (1) cargo de Administrador de Seguridad Informática, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de División;

b.- En el Departamento de Cómputos (cfme. Apartado A.3.3.1, Anexo I, Acordada Nro. 24/2017-STJ): Un (1) cargo de Administrador de Servidores y Servicios, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de División;

Que a fs. 1 de las presentes actuaciones obra correo electrónico del Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, mediante el cual prestó conformidad con el inicio de la tramitación pertinente.

Que por tratarse en la especie de cargos todos vacantes y de alta especificidad técnica, se considera que la modalidad del concurso a llamar debe ser la de “externo”. En efecto, los particularizados requisitos de admisibilidad que para cada cargo se determinan en el Anexo I de la Acordada Nro. 24/17-STJ, permite la aplicación del párrafo quinto Inciso b) del Artículo 10 del Reglamento Judicial.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 24/17-STJ y Reglamento Judicial -de aplicación subsidiaria-, para cubrir los cargos descriptos en el primer considerando, ambos con asiento en la ciudad de Viedma y funciones itinerantes en el ámbito de todo el territorio provincial.

Que a fs. 29 el Sr. Contador General, informó que resulta posible transformar dos (2)

cargos de Jefe de División en un (1) cargo de Administrador de Seguridad Informática, con dependencia jerárquica del Departamento de Telecomunicaciones, y un (1) cargo de Administrador de Servidores y Servicios, con dependencia jerárquica del Departamento de Cómputos; y, a fs. 30, el Sr. Administrador General se expidió respecto de la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar dichas designaciones.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Inciso. b) del Artículo 3º de la Acordada N° 13/2015-STJ

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- LLAMAR a Concurso Público Externo de Títulos, Oposición y Antecedentes -cfme. Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 24/17-STJ y “Reglamento Judicial”- de aplicación subsidiaria, para la provisión de los siguientes cargos:

a.- Un (1) cargo de Administrador de Seguridad Informática, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de División, con dependencia funcional y jerárquica del Departamento de Telecomunicaciones, con asiento en la ciudad de Viedma y prestación de servicios en todos los ámbitos funcionales y geográficos del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro (cfme. los requisitos, misiones y funciones descriptos en el apartado A.3.1.3, Anexo I, Acordada Nro. 24/2017-STJ);

b.- Un (1) cargo de Administrador de Servidores y Servicios, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de División, con dependencia funcional y jerárquica del Departamento de Cómputos, con asiento en la ciudad de Viedma y prestación de servicios en todos los ámbitos funcionales y geográficos del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro (cfme. Apartado A.3.3.1, Anexo I, Acordada Nro. 24/2017-STJ)

Artículo 2º.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Antecedentes; 2) Oposición mediante la presentación de monografía inédita sobre propuesta de funcionamiento para el área, con las correspondientes citas bibliográficas; y 3) Entrevista Personal para defensa del trabajo presentado; procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador que se estatuye en el Artículo 3º de esta Resolución; el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la Evaluación de Títulos y Antecedentes en forma conjunta, un máximo de treinta (30) puntos en el Trabajo de Oposición, y un máximo de cuarenta (40) puntos en la Entrevista Personal. Se considerarán

aprobados los postulantes que obtengan un total de setenta (70) puntos o más, integrando éstos el Orden de Méritos de los cargos concursados.

Artículo 3°.- Disponer que la evaluación estará a cargo del Jurado Examinador de ambos cargos, el que quedará integrado por los siguientes profesionales: Jefe de la Unidad de Procesos y Mejora Continua del Poder Judicial de Río Negro, Ing. Santiago A. MIGUELEZ; el Secretario de Informática del Poder Judicial de Chubut, Lic. Alejandro BIAGGIO; y el Jefe del Departamento de Infraestructura y Desarrollo del Poder Judicial de Río Negro, Ing. Alejandro Di Marco.

Dicho Jurado fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes, como así también, evaluará la oposición de la monografía presentada.

Artículo 4°.- El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios de fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Artículo 5°.- El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Artículo 6°.- Lugar y Plazo de Inscripción: sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar, del **04/12/2017 a las 0:00** horas hasta el **12/12/2017**, a las **24:00 horas**.

Artículo 7°.- Definir la siguiente documentación a presentar por los postulantes, en los plazos y el lugar que oportunamente comunique el Área de Gestión Humana, de carácter excluyente:

1. Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse);
2. Nota de presentación y currículum vitae en original y tres copias; el currículum deberá detallar además: otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante. No se considerarán aquellos antecedentes que no hayan sido acreditados con la documentación correspondiente:
3. Domicilio electrónico para comunicación complementaria de novedades (email);
4. Títulos académicos acorde a las incumbencias del presente llamado;
5. Fotocopia del DNI (anverso y reverso);
6. Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia o la Jefatura de la Policía de la Provincia de Río Negro;
7. Cada postulante deberá acompañar, en original y tres copias, una monografía inédita mediante la cual proponga el plan de trabajo a implementar, de acuerdo al cargo al que se postula. El diseño del proyecto deberá enmarcarse en las misiones y funciones establecidas en la Acordada Nro. 24/17-STJ para cada uno de los cargos. El trabajo monográfico deberá tener veinte (20) carillas como máximo, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Times New Roman tamaño doce (12).

Artículo 8°.- Hacer saber que la documentación presentada debe ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días corridos de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario será destruida.

Artículo 9°.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar, y, complementariamente, a las cuentas de correo electrónico que a dichos efectos informen los postulantes, según las pautas que oportunamente determine el Área de Gestión Humana de éste Poder Judicial.

Artículo 10.- Transformar dos (2) cargos de Jefe de División en un (1) cargo de

Administrador de Seguridad Informática y un (1) cargo de Administrador de Servidores y Servicios.

Artículo 11.- Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y durante un día (1) día en el diario de mayor circulación en la Provincia.

Artículo 12.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

APCARIAN - Presidente STJ.

BARONI - Administrador General del Poder Judicial.